



ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2016-MDJM

Jesús María, 15 de enero del 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que "es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales";

Que, mediante Memorandum N° 1100-2015-MDJM/GM, la Gerencia Municipal somete a consideración del Concejo, la propuesta de convenio, informando que la misma cuenta con la opinión técnica y legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, la misma que ha recogido opiniones de otras áreas y que concluye que es pertinente su suscripción;

Que, mediante Memorandum N° 558-2015-MDJM-GPDI, la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, informa que se han tomado las acciones pertinentes, para afrontar los posibles gastos que irroge la implementación del Convenio;

Que, mediante Dictamen N° 013-2015-MDJM-CAJ, de fecha 30 de diciembre de 2015, emitido por la Comisión de Asuntos Jurídicos, recomienda aprobar el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público y la Municipalidad Distrital de Jesús María";

En uso de las facultades conferidas por el numeral 26) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal adoptó el siguiente:

ACUERDO:

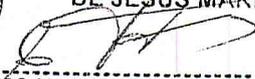
Artículo Primero.- APROBAR la celebración del "**Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público y la Municipalidad Distrital de Jesús María**", el cual consta de trece cláusulas y que anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

.....
G. BRUNO CRESPO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

.....
CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE